

LA PLATA, 17 de agosto de 2011.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 6902

VISTO:

La presentación efectuada por la profesional inscripta, mediante la cual solicita la cancelación de su matrícula, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que la profesional a cancelar adeuda DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución de M.D. n° 1385 de fecha 20-02-09, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- *Cancelar la matrícula a solicitud de la profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. N°	DEUDA	DELEGACIÓN
LESTA, Andrea Carina	C.P.	117	9	30069/1	Cuotas 3/10 a 2/11	LA PLATA

ARTÍCULO 2º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas la respectiva cancelación.*

ARTÍCULO 3º.- *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de la deuda que mantiene la profesional con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

Dra. Diana Susana Valente
Contador Público
Secretaria General

Dr. Alfredo Domingo Avellaneda
Contador Público
Presidente

